

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

1 de julio de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2019-00020-00
DEMANDANTE:	RAFAEL MARMOLEJO ORTIZ
DEMANDADO:	JHONATAN VELASQUEZ CRUZ
ASUNTO	DECRETA EMBARGO REMANENTES

Revisado el expediente, se observa que la parte actora solicitó el embargo de los remanentes que hubiere o de los bienes que se llegaren a desembargar en los procesos ejecutivos que se adelante en contra del demandado, el primero de ellos, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, con número de radicación 2015-00739, demandante: Cooperativa La Rosa Cooplarosa; y el segundo, en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, con número de radicación 2015-00693, demandante: Banco de Occidente.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 466 del CGP se tiene que la solicitud se torna procedente, por lo que se procederá con su decreto. En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo, retención y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados del demandado **JHONATAN VELASQUEZ CRUZ**, dentro del proceso ejecutivo que se adelante en su contra, demandante: Cooperativa La Rosa Cooplarosa, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, con número de radicación 2015-00739.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo, retención y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados del demandado **JHONATAN VELASQUEZ CRUZ**, dentro del proceso ejecutivo que se adelante en su contra, demandante: Banco de Occidente, en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, con número de radicación 2015-00693.

TERCERO: Por Secretaria de este Despacho, librar los oficios correspondientes al proceso de la referencia, comunicando lo aquí decidido, para proceder en lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. **034** de hoy

09 de julio de 2020, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

JENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA